



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Bajas

El día 8 del actual falleció en esta plaza el Interventor General de Ejército, en situación de reserva, D. Dionisio Martín-Gamero y Martínez. Madrid, 16 de abril de 1933.

MUÑOZ GRANDES

El día 12 del actual falleció en esta plaza el Interventor General de Ejército, en situación de reserva, D. Fernando de Bringas Acosta. Madrid, 16 de abril de 1933.

MUÑOZ GRANDES

El día 6 del actual falleció en esta plaza el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Telesforo Saz Alvarez. Madrid, 16 de abril de 1933.

MUÑOZ GRANDES

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 11 de la Orden de

10 de noviembre de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 267), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

Don Juan José Fernández García, como huérfano del capitán de Infantería D. Felipe Fernández Guerreira, muerto en acción de guerra en el frente de Extremadura, el día 26 de marzo de 1938.

Don Carlos Mangada Capdepón, como huérfano del capitán de Infantería D. Gabriel Mangada Paul, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional en Colomera (Granada), el día 18 de octubre de 1936.

Don Juan Manuel Gil Gautier, como huérfano del capitán de Ingenieros D. Vicente Gil Lázaro, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional en Madrid, el día 7 de noviembre de 1936.

Don Ernesto Vilches Villar, como huérfano del teniente de Infantería don Antonio Vilches Becerra, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional en Madrid, el día 7 de noviembre de 1936.

Don Victor Sanz Diloy, como huérfano del sargento de Ingenieros don Isidro Sanz Pardo, muerto en acto de servicio por explosión de bombas de mano en Caspe (Zaragoza), el día 29 de enero de 1940.

Don Manuel García Sánchez, como huérfano del sargento provisional de Infantería D. Eduardo García Couso, muerto en acción de guerra en el frente de Asturias, el día 16 de agosto de 1937.

Don Gabriel Gómez Rocas, como huérfano del sargento de la Guardia Civil D. Patricio Gómez Pinilla, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional en Gijón, el día 11 de junio de 1937.

Don Manuel Arroyo Córdoba, como huérfano del Guardia Civil Rafael Arroyo Flores, asesinado por su ad-

hesión a la Causa Nacional en Puente Genil (Córdoba), el día 23 de julio de 1936.

Madrid, 13 de abril de 1933.

MUÑOZ GRANDES

#### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

##### Ascensos

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1932 (D. O. núm. 191), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma y Cuerpo que se consignan, los eventuales de dicha Escala, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1945 y escalafonándose dentro de dicha Arma y Cuerpo intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica.

##### Arma de Infantería

Don Luciano Rosch Nadal, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29, intercalándose entre D. Antonio García Gilavert y D. Juan Cornet Robles.

##### Cuerpo de Veterinaria

Don Rafael Jurado Couto, de la primera Unidad de Tropas, interca-

lándose entre D. Manuel Muñoz Martín y D. José Padrón García.

Madrid, 14 de abril de 1953.

#### MUÑOZ GRANDES

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), son promovidos con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas que se consignan, los eventuales de dicha Escala; procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1948, y escalafonándose dentro de dichas Armas intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

#### Arma de Infantería

Don Julio Fernández Escandón, del Regimiento Milán núm. 3, intercalándose entre D. Cristóbal Ruiz Romero y D. Antonio Serni Marrugat.

#### Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Ramiro Guillén Díaz, del Regimiento núm. 26, intercalándose entre D. Augusto Cucala Puig y don Fidelio Herrero Seco.

Don Oscar Recasens Garriga, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II, intercalándose entre don Benito Galilea Mazo y José García de Galdano García y quedando permanentemente adscrito a dicho Ser Viejo.

Don Rafael Fúster Calleja, del Regimiento núm. 26, intercalándose entre D. José Ferrer Aznar y D. Luis Pérez de Arenaza Galarza.

Madrid, 14 de abril de 1953.

#### MUÑOZ GRANDES

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se consignan, los even-

tuales de dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1948, y escalafonándose dentro de dichas Armas y Cuerpos intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

#### Arma de Infantería

Don Juan García de León Jimeno, del Regimiento de Defensa Química, intercalándose entre D. Jerónimo Fernández Cotta y D. Manuel García Louzeda.

Don Jerónimo Ros Campillo, del Regimiento Sevilla núm. 40, intercalándose entre D. José Sanz Belda y don Carlos Andréu García.

Don Carlos Erasun Pellón, del Regimiento de Defensa Química, intercalándose entre D. Gregorio Velasco Domínguez de Vidaurreta y D. Justo Peydro Peris.

Don Enrique Funes Martínez, del Regimiento Pavia núm. 19, intercalándose entre D. Pedro Millán González-Pardo y D. Bartolomé Mir Rebull.

Don Félix Gallego Cobos, del Regimiento San Quintín núm. 32, intercalándose entre D. Silverio Fernández Tirador y D. Antonio Villena Prunell.

Don Juan Herrera Hernández, del Regimiento Saboya núm. 6, intercalándose entre D. José Garrigosa Saldalina y D. Anselmo Andrade Fernández.

Don Gustavo Aguilar Cacho, del Regimiento Alcázar de Toledo, número 61, intercalándose entre don José Muñoz de la Guardia y D. Gabriel Pérez-Arregui Port.

Don Augusto Blanco Galdín, del Regimiento Saboya núm. 6, intercalándose entre D. Sebastián Pérez Serrano y D. Francisco Arenas Alvarez.

#### Arma de Caballería

Don José Sardinero Alonso, del Regimiento Dragones de Pavia número 4, y

Don Carlos Flecha Redondo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, intercalándose ambos entre D. Máximo Esteban García y D. Gaspar Baleriola Jiménez.

#### Arma de Ingenieros

Don Pedro Gallo Sánchez, de la Unidad de Tropas de la Dirección General de Transportes, intercalándose entre D. Mauro Morales Arteaga y don Camilo Bellvis Montesiños.

#### Cuerpo de Intendencia

Don Gaspar Lucas Girón, de la Agrupación núm. 1, procedente de

Caballería, intercalándose entre don Luis Trujillo Romeo y D. Melquides Quintero Ayala.

#### Cuerpo de Veterinaria

Don Juan Fernández Vico, de la 3.ª Unidad de Tropas, intercalándose entre D. Desiderio Delgado Martínez y D. Germán Gamero de Uña.

Don Adolfo Serrano Gómez, de la 3.ª Unidad de Tropas, intercalándose entre D. José Fernández Díaz y don Lorenzo Castellanos Romero. Madrid, 14 de abril de 1953.

#### MUÑOZ GRANDES

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el apartado a) del art. 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. número 191), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se consignan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1949, y escalafonándose dentro de dichas Armas y Cuerpos intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

#### Arma de Infantería

Don Francisco Trullenque Sanjuán, del Regimiento España núm. 18, intercalándose entre D. Manuel Pla Adell y D. Jaime Martín Fraile.

Don Federico Die Cortés, del Regimiento España núm. 18, intercalándose entre D. Pablo Sánchez Velasco y D. Luis Espada Camacho.

Don Julián Biarge Hernández, del Regimiento España núm. 18, intercalándose entre D. Joaquín Gías Jove y don Manuel Pence Cordones.

#### Arma de Caballería

Don Eduardo Tello Porrás, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, intercalándose entre D. Luis Carbajal Vázquez de la Plaza y D. Emilio Campoy García.

Don Emiliano Esteban Velázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 2, intercalándose entre D. Angel Lafita Martínez y D. Justino Ramírez Ramos.

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERÍA

ADVERTENCIA.—En la página 206 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a los sargentos de Infantería y de La Legión D. Antonio López Nuño y don José Rodríguez Iglesias.

### SANIDAD MILITAR

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Capitán de Sanidad Militar D. José Arrojo Batuecas, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Comandante médico D. Inocente García Montoro, del Hospital Militar de Valencia, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Capitán de Sanidad Militar D. Eladio Abad Hidalgo, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Capitán médico D. José Ruiz Fernández, del Hospital Militar de Córdoba, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Comandante médico D. Antonio Carrero González-Menesés, del Hospital Militar de Córdoba, cuatro trienios por llevar doce años de servicios desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Teniente médico D. Francisco Pitarich Ebril, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Madrid, 15 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

dose entre D. Luis Jiménez Opla. y don Luis Atero Santiago.

Don Tomás Galán Argüello, del Regimiento Valencia núm. 23, intercalándose entre D. Francisco Mercadal Figueras y D. Baltasar Orejas Díaz.

#### Arma de Caballería

Don José Domínguez Hierro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, intercalándose entre D. Luis Andrés Andrés y D. Rafael Algaba Roldán.

#### Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Juan Sancho Guimérra, del Regimiento núm. 45, intercalándose entre D. Eduardo Balueiras Jiménez y D. José Roca Boixadera.

Don Jesús Barrera San Martín, del Regimiento núm. 12, intercalándose entre D. Octavio Roca Ortiga y don Raimundo Gneil Fortuny.

#### Arma de Ingenieros

Don Pedro Carrascosa Carrascosa, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II, intercalándose entre D. Manuel Urbano Cerezo y don José Ruiz Francos, y quedando permanentemente adscrito a dicho servicio.

Don Máximo Bueno Ureta, de la Unidad de Tropas de la Dirección General de Transportes, intercalándose entre D. Joaquín Galarza Tortajada y D. Juan Molina Helbig.

#### Cuerpo de Sanidad

Don Luis Roca Boix, de la Agrupación núm. 3, intercalándose entre don Joaquín Antuña Fernández y don Alvaro Vilaplana Rus.

Madrid, 14 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

#### Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado C<sub>10</sub> del caso C del artículo 32 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior el alférez eventual de complemento del Arma de Ingenieros, procedente del Distrito de Barcelona, D. Pedro Fite Capell, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 11 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 279) y quedando en la situación militar que determina el referido apartado, caso y artículo de las mencionadas Instrucciones.

Madrid, 14 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

#### Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Pedro Martínez Méndez, del Regimiento núm. 18, intercalándose entre D. Sebastián Alcover Arbona y don Sebastián Pérez Crusells.

#### Arma de Ingenieros

Don Alfonso de Céspedes Barriga, de la Unidad de Tropas de la Dirección General de Transportes, intercalándose entre D. José Alonso Cillero y D. Pablo Liguerra Iglesias.

#### Cuerpo de Intendencia

Don José Gil Zalacain, de la Agrupación núm. 1, intercalándose entre don Jesús Zurriaga Coll y D. Cayetano Beada Iturre.

#### Cuerpo de Sanidad

Don Joaquín Ramis Coris, de la Agrupación núm. 4, intercalándose entre D. Pedro Miró Cudras y don Eliseo Guallar Brumos.

Don José Piqueras Bueno, de la Agrupación núm. 8, intercalándose entre D. Emilio López Sotó y D. Félix González Pérez.

Madrid, 14 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpo que se consignan, los eventuales de dicha Escala, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1950, y escalafonándose dentro de dichas Armas y Cuerpo, intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

#### Arma de Infantería

Don Cayetano Cuyás Hidalgo, del Regimiento Pavía núm. 19, intercalándose entre D. José Domenech Verges y D. Narciso Díaz Recuero.

Don Juan García Carres, del Regimiento Tenerife núm. 49, intercalándose entre D. Benigno Flórez Gómez y D. Ramón Molist Rodríguez.

Don José Areizaga Tapia, del Regimiento Flandes núm. 30, intercalán-

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los practicantes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Practicante de primera D. Julián Romero González, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Practicante de primera D. Faustino Santana Martín, del Hospital Militar «Gómez-Ulla», de Tetuán, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Madrid, 15 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Brigada D. Antonio Román Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Sargento D. Miguel Montero Mesa, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Máximo García Villar, de la Agrupación de Sanidad Militar número 6, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Brigada D. Máximo Vargas Solórzano, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

#### Escala de complemento

Sargento de complemento D. Ezequiel Antolín Delgado, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en Villarabé (Palencia), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Madrid, 15 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 11 de abril de 1953, al teniente médico asimilado D. Pedro Valle Moreno, del Hospital Militar de Sevilla, quedando en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y a disposición de la Jefatura de Sanidad de la misma.

Madrid, 15 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

#### Cambio de Escala

Causa baja a petición propia en la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar el teniente médico D. José Moreno Fraile, de la Fábrica Nacional de La Marañosa y en comisión en el Regimiento Cazadores de Montaña número 7, y alta en la de complemento, con arreglo a lo que determina el artículo 373 del vigente Reglamento de Reclutamiento y el artículo segundo del Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116), quedando afecto a la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, en la situación que determina el artículo 1.º, apartado segundo, letra b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 14 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que a continuación se relaciona, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado C del artículo 17 de la Ley de 15 de julio último, con residencia en la localidad que para cada uno se indica.

Sargento de Sanidad Militar don Fausto Flores Jiménez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1 (Lagunilla, Salamanca).

Otro, D. Matías Martínez Martínez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 3 (plaza de Valencia).

Otro, D. Juan Gallardo González, de la Academia de Sanidad Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Prudencio Guerrero Goceña, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII (plaza de La Coruña).

Otro, D. Florentino Llorente Barrio, disponible forzoso en la 7.ª Región

Militar (plaza de Átaquines, Valladolid).

Madrid, 15 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

#### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de igual año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Gorgé Quinto, al teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Carlos Melives Reynaldo, con destino en el Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla y en comisión en el Grupo de Regulares de Caballería núm. 2.

Madrid, 15 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

#### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

##### Destinos

A propuesta del Vicario General Castreño y para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 17 de marzo de 1953 (D. O. núm. 65), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona:

##### VOLUNTARIOS

##### Al Sanatorio Antituberculoso de Ronda

Comandante capellán D. José Sáiz Ramos, de la Academia Militar de Suboficiales, continuando en comisión y sin derecho a dietas en su actual destino de dicha Academia hasta final del presente curso, con arreglo a lo que determina la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en su artículo 32 y apartado f).

##### Al Regimiento de Artillería núm. 21

Capitán capellán D. José Riva Capdevila, del Regimiento de Artillería número 20. (Aplicación del artículo 22, apartado C de la Orden de 1 de julio de 1952 D. O. núm. 148).

##### A la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 6

Capitán capellán D. Alfonso Belduergui Maa, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Grupo de Fuerzas Regulares de

digenas de Infantería Larache número 4.

Madrid, 15 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## Escala de complemento

### Ingreso en la Escala

Como consecuencia del Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. número 275), y a propuesta del Vicario General Castellano, pasan a formar parte de la Escala de complemento del Cuerpo Eclesiástico del Ejército los capellanes que a continuación se relacionan, conservando la antigüedad y efectividad de sus empleos y continuando en la situación de licenciado en que actualmente se encuentran, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Alfárez capellán D. Andrés Cilleros Román, en la 1.ª Región Militar (plaza de Coria, Cáceres);

Otro, D. Julián Manso Iglesias, en la 7.ª Región Militar (plaza de Zamora).

Otro, D. Ramón Llovet Joves, en la 4.ª Región Militar (plaza de Sabadell, Barcelona).

Otro, D. Manuel Cambeiro Figueras, en la 8.ª Región Militar (plaza de Berdeogas, Dumbria).

Otro, D. Jesús Anido Grela, en la 8.ª Región Militar (plaza de Amos, La Coruña).

Otro, D. Belisario Panizo Oviedo, en la 3.ª Región Militar (plaza de Murcia).

Otro, D. Rogelio Coteló Caamaño, en la 8.ª Región Militar (plaza de Arceo, Baimorto).

Otro, D. Domingo Pallas Tribo, en la 4.ª Región Militar (plaza de Valls, Tarragona).

Otro, D. Julio Roig Villalba, en la 3.ª Región Militar (plaza de Corbera de Alcira, Valencia).

Otro, D. Angel González Pérez, en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo).

Otro, D. David de las Heras Hernández, en la 7.ª Región Militar (plaza de Zamora).

Madrid, 15 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## OFICINAS MILITARES

### Retiros

Por aplicación del artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), pasa a la situación de retirado el capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Francisco Gurrea Nozalea, en situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de

haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## VARIAS ARMAS

### Recompensas

Como comprendidos en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162) y en las condiciones que determina el segundo párrafo del apartado b) del artículo primero del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, a los suboficiales que a continuación se relacionan, a partir de las fechas que se citan.

*A partir de 1 de junio de 1949*

Sargento músico, asimilado, don Lázaro Pastor Nievas, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.

*A partir de 1 de enero de 1950*

Brigada de Infantería D. Arturo Estevez Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

*A partir de 1 de febrero de 1950*

Sargento de Ingenieros D. Julián Domingo Pineda, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

*A partir de 1 de diciembre de 1951*

Sargento de Artillería D. Rafael Santana Pérez, del Regimiento Artillería número 72.

*A partir de 1 de enero de 1952*

Brigada de Infantería D. Paulino Sola Iturralde, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

*A partir de 1 de agosto de 1952*

Brigada de Infantería D. Moisés Rodríguez Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

*A partir de 1 de diciembre de 1952*

Sargento de Infantería D. Eudalio Arricaberry Iriarte, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

*A partir de 1 de febrero de 1953*

Sargento músico D. José Miravete Ortiz, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.

Madrid, 13 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de la Guardia Civil

### Ascensos

Padecido error material en la confección de la Orden de 4 del mes actual (D. O. número 76), se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 3 de abril de 1953, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo.

Teniente coronel D. Fidel Pérez López, de la 109 Comandancia, quedando afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al noveno Tercio.

Comandante D. Antonio Díaz Carmona, de la 101 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al primer Tercio.

Teniente D. Domingo Posteguillo de Piedra, de la 203 Comandancia, causando baja en el Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo y alta en el de Mando de Armas, quedando afecto para documentación y haberes al tercer Tercio.

Madrid, 15 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### \*Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones ordinarias que empieza con doña Juana Carrillo de Albornoz y Abud y termina con doña María Teresa Perinat Garefa-Olloqui, concedidas en virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1. anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 27 de marzo de 1953.—El General Secretario, Roberto White Santillana.



## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Carrillo de Albornoz y Abad ... ..			
Doña María Carrillo de Albornoz y Abad ... ..	Huérfanos	Estado Mayor...	Coronel D. Rodrigo Carrillo de Albornoz y V.
Doña Alfonsa Carrillo de Albornoz y Abad ... ..			
Doña Antonia Mata Fernández ... ..	Huérfana ...	Oficinas Militares.	Capitán D. Antonio Mata Pérez ... ..
Doña Jorja Laborda Palu ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil...	Teniente D. Francisco Legido Toro ... ..
Doña Enriqueta de Borbón y Parade.	Idem. ... ..	Estado Mayor...	Teniente General Excmo. Sr. D. Francisco de Borbón y de la Torre ... ..
Doña Constancia Mc-Crea Rolandi ...	Idem. ... ..	Idem ... ..	Teniente General Excmo. Sr. D. José María Ituarte ... ..
Doña Rosario Labra Martínez ... ..	Idem. ... ..	Aviación ... ..	Coronel D. Luis Roa Miranda ... ..
Doña Amelia Ferreira Malpica ... ..	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Coronel D. Ubaldo Ferreira Peguero ... ..
Doña María del Pilar Bahillo Vigil...	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Rafael Mateo Sánchez ... ..
Doña Isabel López Cerón ... ..	Idem. ... ..	Guardia Civil...	Brigada D. Antonio García Periago ... ..
Don Manuel Melia Soler ... ..	Huérfanos...	Carabineros ... ..	Sargento D. Manuel Meliá Bayona ... ..
Doña Vicenta Melia Soler ... ..			
Doña María Luisa Polo Alvarez Santillano ... ..	Huérfana ...	C. A. S. E. ... ..	Maestro armero D. Juan Polo Fraguer ... ..
Doña Jesusa Carro Serantes ... ..	Viuda ... ..	Masada ... ..	Celador de puerto D. Emilio Fernandez I.
Doña María del Pilar Ramona Rivas Rodríguez ... ..	Vd. y hfnas.	Idem ... ..	Celador de puerto D. Siro Nieto Diaz ... ..
Doña María Nieto Viejo ... ..			
Doña Carmen Nieto Viejo ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Mecánico 2.º del Cuerpo de Suboficiales D. Basanta Lago ... ..
Doña Josefa Barral López ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Celador mayor D. Luis García Cepillo ... ..
Doña Agustina Ucero Fernández ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Cabo 2.º José Manuel González Antolin ... ..
Don Pablo González García ... ..	Padres ... ..	Aviación ... ..	Soldado Tomás Romero Martín ... ..
Doña Teresa Antolin García ... ..			
Don Tomás Romero López ... ..	Padres ... ..	Artillería ... ..	Soldado Andrés Contreras López ... ..
Doña Carmen Martín Romero ... ..	Madre ... ..	Automovilismo ... ..	Soldado Antonio Gómez Caballero ... ..
Doña María López Guillén ... ..			
Doña M.ª Dolores Caballero López ...	Idem. ... ..	— — —	Juan Borja Pedrera ... ..
Doña Josefa Pedrera Lara ... ..	Idem. ... ..	Paisano ... ..	
Doña Antonia de Jesús García Ma- dueño ... ..	Huérfana ...	Infantería... ..	Teniente coronel D. José García Donoso ... ..
Doña Cinta Calduch Prades ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Capitán D. Vicente Calduch Moureal ... ..
Doña Antonia Ruiz Bravo ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Vicente Gutiérrez Montero ... ..
Doña Isabel Soler Campoy ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Guardia civil Antonio Lago Piña ... ..
Doña María de los Desamparados Arrate Bellido ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	Teniente coronel D. Luis Arrate Navarro ... ..
Doña María María González ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Teniente coronel D. Carlos Marra Segares ... ..

**SE C I T A**

Ano de	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00		Reglamento del Montepío Militar.	21	septiembre	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
166 68 1.000,00		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20).	11 17	febrero marzo	1952 1951	Id m. ... Zaragoza ...	Idem ... Zaragoza ...	Id m. ... Zaragoza ...	3 4
1.250,00			7	diciembre	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
1.500,00			5	diciembre	1952	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia ...	6
1.350,00			10	enero	1953	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
1.500,00			7	junio	1952	Id m. ...	Idem ...	Idem ...	8
1.112,50			15	diciembre	1951	Id m. ...	Idem ...	Id m. ...	9
1.127,50			3	octubre	1951	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	10
1.000,00			6	diciembre	1950	Alicante..	Benidorm ...	Alicante..	11
1.250,00			7	marzo	1952	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	12
1.025,00			1	octubre	1952	La Coruña..	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña..	13
1.902,50		Estatuto de Clases Pasivas de Estados de 22 de octubre de 1926.	5	abril	1952	Vigo... ..	Vigo ...	Pontevedra..	14
1.500,00			11	febrero	1952	E. F. del C.	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña..	15
1.525,00			30	agosto	1952	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	16
1.901,50	(1)		10	mayo	1951	Palencia ...	Palencia ...	Palencia ...	17
730,00			20	julio	1950	Huelva ...	Almonaster la Real ...	Huelva ...	18
416,10			5	mayo	1939	Málaga... ..	Torremolinos ...	Málaga ...	19
795,50			13	enero	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
693,50		Estatuto, Ley 25-11-44, Decreto 6-3-1953 (D. O. 63).	6	diciembre	1949	Córdoba..	Posadas ...	Córdoba..	21
3.350,00			9	abril	1952	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla .....	22
2.005,00		Decretos Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 (DD. OO. 101 y 177).	1	marzo	1952	Tarragona ..	Tarragona ...	Tarragona ..	23
1.400,00			11	noviembre	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
1.200,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	22	junio	1951	Cádiz ...	La Línea ...	Cádiz ...	25
2.000,00			1	agosto	1951	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	26
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 16 de junio 1942 (D. O. 160).	22	febrero	1952	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	27

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Na'ividad Monforte Bonel...	Viuda	Infantería	Coronel D. Tomás Mora Gómez
Doña Emilia García de Sola	idem.	idem	Teniente coronel D. Agustín de la Quintana varez
Doña Marina Magallón Anso	Huérfana	idem	Teniente coronel D. Baltasar Magallón Bar
Doña M. <sup>a</sup> Margarita Garáu Rossinol.	idem.	idem	Teniente coronel D. Juan Garáu Montaner
Doña Magdalena Monreal Jaén	Viuda	idem	Teniente coronel D. Baldomero Rodiles de
Doña Antonia To Guitart	idem.	idem	Teniente coronel D. Eduardo Saleta Larrea
Doña Margarita García Mayorga y Martín	idem.	idem	Teniente coronel D. Mariano González Fern
Doña Daría Núñez Quiñano	Viuda	Infantería Marina.	Teniente coronel D. Francisco Pereira Lema
Doña M. <sup>a</sup> del Milagro Sáez Fernández	idem.	Caballería	Teniente coronel D. Miguel Cabanella Torre
Doña Ana María Contreras Cano de Santayana	idem.	idem	Teniente coronel D. José Torres Cortón
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Falceto Calvo.			
Doña Josefa Falceto Calvo			
Doña Pilar Falceto Calvo	Huérfanos	Ingenieros	Teniente coronel D. Fernando Falceto Blect
Doña Do'ores Falceto Calvo			
Don Agustín Falceto Calvo			
Doña María de los Remedios Alfaro y Octavio de Toledo	Viuda	Artillería	Teniente coronel D. Manuel Valenzuela la
Doña M. <sup>a</sup> Magdalena Claver Romeo	idem.	idem	Teniente coronel D. Luis Cabrera Warleta
Doña Magdalena de Lossy Ablay	idem.	Intendencia	Teniente coronel D. Manuel Romero Julián
Doña M. <sup>a</sup> del Pilar Benito Azorín	Huérfana	Sanidad Militar	Teniente coronel médico D. Joaquín Benito
Doña M. <sup>a</sup> Julia de Prado Gómez	Viuda	Guardia Civil	Teniente coronel D. Nicolás Velasco Cimarr
Doña M. <sup>a</sup> del Pilar Redondo Torres	Huérfana	idem	Teniente coronel D. Antonio Redondo Mor
Doña M. <sup>a</sup> Elisa Romay Rivero			
Doña Florentina Romay Urrea	Huérfanos	Carabineros	Teniente coronel D. Alfonso Romay Moar
Doña Juana Hernández Vallori	Viuda	Farmacia	Subinspector D. Juan Gamundi Ballester
Doña M. <sup>a</sup> de la Encarnación García Conde Corral	idem.	Infantería	Comandante D. Julio Roéha Ruiz-Delgado
Doña Adelaida Joven Ibarreta	idem.	idem	Comandante D. Constancio Germán Lapeña
Doña Francisca Moragues de Oleza			
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Moragues de Oleza	Huérfanos	idem	Comandante D. José Moragues Cabot
Doña Josefa Moragues de Oleza			
Doña Adelina Rojas Sánchez	Viuda	idem	Comandante D. Manuel Rojas González
Doña Aida Hastoy Thibaldi	idem.	Artillería	Comandante D. Victor Velasco Moreno
Doña M. <sup>a</sup> Juana Fuentes Hernández	Huérfana	Sanidad Militar	Comandante D. Leopoldo Martínez Olmedo
Doña Flora Lurueña Sánchez	Viuda	Infantería	Capitán D. Rafael Gimeno Hernández
Doña Irene Tapia García	idem.	idem	Capitán D. Saturnino Gómez Alonso
Doña Generosa Ferrero Iglesias	idem.	idem	Capitán D. Alonso Ramos de las Flores
Doña Magdalena Homar Isern	idem.	idem	Capitán D. Juan Jaime Pilar
Doña Gracia Aceytuno Millán			
Doña Cecilia Aceytuno Millán	Huérfanos	Infantería Marina.	Capitán D. Miguel Aceytuno Avila
Doña Africa Aceytuno Millán			
Doña M. <sup>a</sup> Josefa Valldaura Sarriegui.	Huérfana	Infantería	Capitán D. José Valldaura Maya
Doña Andrea Sánchez Iglesias	Viuda	Artillería	Capitán D. Cipriano Negro Cristóbal
Doña Rosa Colomer Fernández	idem.	Ingenieros	Capitán D. Angel Valle Galsan
Doña Francisca Aguilár Gentil	idem.	Oficinas Militares.	Capitán D. Manuel Sarria Aranda
Doña Vicenta Sánchez Ramírez	idem.	Guardia Civil	Capitán D. Ramón Sanchez Gil
Doña Francisca Segura Soria	idem.	Infantería	Teniente D. Benigno Santiaño Tibarra
Doña Josefa Rodríguez García	idem.	idem	Teniente D. Eladio Frutos Moreno
Doña Juana Muñoz Criado	idem.	idem	Teniente D. Miguel García Márquez
Doña Florentina Díaz Carreras	idem.	idem	Teniente D. José Abella Velga
Doña M. <sup>a</sup> Virginia Marqueta Mallén	idem.	Caballería	Teniente D. Julio Fernández Alvarez
Doña Aurelia Sánchez Linares	idem.	idem	Teniente D. Emilio Arenas Rejón
Doña Josefa Gimeno Navarro	idem.	idem	2. <sup>o</sup> teniente D. Laureano Enciso Celorrio
Doña Patrocinio Sancho Soto	idem.	Ingenieros	Teniente D. José Castarlenas Biarge
Doña Ondina Román Díaz	idem.	Artillería	Teniente D. Antonio Paz Varela
Doña Concepción Mira Díaz	idem.	Oficinas Militares.	Teniente D. Juan López Delgado
Don Ramón Palacio Allo	Huérfano	idem	Teniente D. Ruperto Maximiano Palacio Gu



Cantidades	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
5.875,00			23	diciembre	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	18
4.725,00			26	agosto	1951	Cádiz	Cádiz	Cádiz	19
4.725,00			23	diciembre	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	18
4.725,00			23	diciembre	1951	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	18
4.611,00			23	diciembre	1951	Lorreoño	Burgos	Burgos	18
4.611,00			23	diciembre	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	18
4.250,00			23	diciembre	1951	Id m.	Id m.	Id m.	18
4.600,00			2	mayo	1951	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	20
8.100,00			29	noviembre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.000,00			23	diciembre	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	21
4.135,00			23	diciembre	1951	Id m.	Id m.	Id m.	22
4.000,00			23	diciembre	1951	Id m.	Id m.	Id m.	18
4.135,00			23	diciembre	1951	Id m.	Id m.	Id m.	18
3.875,00			23	diciembre	1951	Id m.	Id m.	Id m.	18
4.600,00			23	diciembre	1951	Id m.	Id m.	Id m.	18
4.875,00			23	diciembre	1951	Granada	Granada	Granada	18
4.475,00			23	diciembre	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	18
4.300,00			23	diciembre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	23
5.225,00			5	agosto	1952	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	23
4.101,00		Estatuto de Clases Pasivas, Ley 19 de diciembre, 1951 y Orden de Hacienda de 8 enero 1953 (DD. OO. 289 y 14).	23	diciembre	1951	Barcelona	Barcelona	Barcelona	24
4.225,00			23	diciembre	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	18
4.500,00	(I)		23	diciembre	1951	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	25
4.500,00			23	diciembre	1951	Granada	Granada	Granada	18
4.250,00			23	diciembre	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	18
4.850,00			30	octubre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.375,00			23	diciembre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	24
4.475,00			23	diciembre	1951	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	18
4.300,00			25	noviembre	1952	Cáceres	Cáceres	Cáceres	—
4.125,00			23	diciembre	1951	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	18
4.300,00			23	diciembre	1951	Cádiz	San Fernando	Cádiz	22
4.200,00			23	diciembre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	18
4.000,00			23	diciembre	1951	Valladolid	Valladolid	Valladolid	18
4.000,00			23	diciembre	1951	Palencia	Palencia	Palencia	24
4.550,00			23	diciembre	1951	Málaga	Málaga	Málaga	18
4.875,00			23	diciembre	1951	Id m.	Ronda	Id m.	18
4.650,00			23	diciembre	1951	Segovia	Segovia	Segovia	18
4.875,00			23	diciembre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	18
4.875,00			23	diciembre	1951	Cádiz	Tarifa	Cádiz	26
4.250,00			23	diciembre	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	26
4.125,00			23	diciembre	1951	Id m.	Id m.	Id m.	18
4.125,00			23	diciembre	1951	Guipúzcoa	Monachil	Guipúzcoa	18
4.000,00			23	diciembre	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	18
4.000,00			23	diciembre	1952	Id m.	Id m.	Id m.	—
4.125,00			23	diciembre	1951	La Coruña	La Coruña	La Coruña	26
4.125,00			23	diciembre	1951	Toledo	Toledo	Toledo	26
4.100,00			23	diciembre	1951	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	18

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armas, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Górriz Cerón	Viuda	Oficinas Militares	Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas del Aire D. López Sánchez
Doña Julia Rodríguez Sierra-Rosado	Idem.	Idem	Oficial 2.º D. Eloy García Dorado
Doña Francisca Benítez Moya	Idem.	Guardia Civil	Teniente D. José Benítez Palacios
Doña Victoria Laforga Alfaye	Idem.	Idem	Teniente D. Lorenzo García Gracia
Doña Pilar Esnaola Arrarás	Idem.	Idem	Teniente D. Juan Coreuera Piedrahíta
Doña Jerónima García Zarco	Idem.	Idem	Teniente D. Antonio Muñoz Pacheco
Doña Carmen de la Peña Rivera			
Doña M.º Cruz Caro Valtaña	Vd. y hfnas.	Idem	Teniente D. Narciso Caro Abián
Doña Francisca Caro Valtaña			
Doña M.º Jesús Castro Leiva	Viuda	Idem	Teniente D. José Rubias Pérez
Doña Carmen Díaz Quiles	Idem.	Idem	Teniente D. Lacruz Gómez Pérez
Doña Jacoba Latorre Zarraguino	Idem.	Idem	Teniente D. Andrés Varea Malo
Doña Marciana García Fullana	Idem.	Carabineros	Teniente D. Antonio Manzano Estévez
Doña Adelina Ibarra Ibarra	Idem.	Infantería	Alférez D. Anselmo Campos Molina
Doña Juana Sandoval Cano	Idem.	Idem	Brigada D. Venancio Casas Notario
Doña M.º Maravillas López Vailo Lizarraga	Idem.	Idem	Brigada D. Miguel Pérez Alonso
Doña María Morales España	Huérfana	Idem	Suboficial D. Antonio Morales Rodríguez
Doña Pilar Torrecilla Maza	Viuda	Idem	Brigada D. Fausto Buisán Alastruey
Doña Isabel Ramírez Millán	Idem.	Idem	Suboficial D. Francisco Caballero Pérez
Doña Bernarda Góngora Chiechó	Idem.	Idem	Suboficial D. José Bueno Gómez
Doña Oria Valentina Salinas Palacios	Idem.	Idem	Brigada D. Evagrio Molinero Carazo
Doña María Estévez Estévez	Idem.	Legión	Brigada D. Ricardo Iglesias Ponce
Doña Teresa Sánchez Muñoz	Idem.	Infantería	Suboficial D. Francisco Domínguez Monje
Doña Margarita Gutiérrez Garrido	Idem.	Idem	Suboficial D. Ciríaco García López
Doña Modesta Casado Terrubia	Idem.	Idem	Suboficial D. Luis Ortega Gracia
Doña Encarnación Romeo Montañés	Idem.	Idem	Suboficial D. Angel Rubio Cano
Doña Manuela Pérez Rodríguez	Idem.	Artillería	Brigada D. José Fragueta Fernández
Doña M.º del Carmen Peregrín Cerdillo	Huérfana	Idem	Brigada D. Gabriel Peregrina Bermúdez
Doña Esperanza Ramírez Gómez	Viuda	Idem	Brigada D. Jesús Otero Fernández
Doña Isabel Gómez Roibal	Idem.	Idem	Brigada D. Jesús Vaguero Pelazas
Doña M.º de los Dolores Moreno Boulda	Idem.	Caballería	Suboficial D. José Bleda Martínez
Doña Benedicta Fernández Soría	Idem.	Ingenieros	Brigada D. Antonio Marín Parra
Doña Carmen Morales Bermúdez	Idem.	Caballería	Brigada D. Justino Sierra Carpizo
Doña M.º Candelaria Franco Gil	Idem.	Idem	Suboficial paradista D. Andrés Villa Terán
Doña María Delgado Porra	Idem.	Idem	Suboficial maestro de Banda D. José Marra
Doña Herminia García Morales	Idem.	Idem	Suboficial de Banda D. Timoteo Ríos Heredia
Doña Catalina Francisca Gutiérrez Mendiroz	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Francisco Gutiérrez Yonte
Doña Josefa Zayas Ramírez	Viuda	Idem	Brigada D. Manuel Oliva Chacón
Doña Celsa Rodríguez Montero	Idem.	Infantería	Sargento D. Manuel Fernández Fraga
Doña Manuela Zorrilla Santiesteban	Idem.	Idem	Sargento D. Honorato Ruiz Ruiz
Doña Alejandra Asiain Santesteban	Idem.	Idem	Sargento D. Francisco Larrea Turillas
Doña Ricarda Montes de Oca Padrón	Idem.	Idem	Sargento D. Rafael Méndez Hernández
Doña Marina Torres González	Idem.	Idem	Sargento D. Leoncio Ramos Parra
Doña Carmen Vidal Salmerón	Idem.	Idem	Sargento D. Manuel García Salvador
Doña Concepción Ríos Canto	Idem.	Caballería	Sargento D. José Martínez Navarro
Don José Angel Martín Pérez			
Doña Angelina Martín Pérez	Huérfanas	Ingenieros	Sargento D. Teodoro Martín García
Doña M.º Margarita Martín Pérez			
Doña Felipa Lapuente Pérez	Viuda	Idem	Sargento D. José Perdigones Ramírez
Doña Carmen Torres Robles	Idem.	Idem	Sargento D. José Rodríguez Martín
Doña Rosa Montero Iglesias	Idem.	Artillería	Sargento D. Aurelio López Fra
Doña Rosa Gracia Gimeno	Idem.	Idem	Sargento D. Félix Fernández Martínez
Doña Dolores Montero Agüero	Idem.	Idem	Sargento D. Pedro González González
Doña Rosa Camacho Mateo	Idem.	Idem	Sargento D. Julio García Escuer
Doña Carmen Jiménez Solana	Idem.	Intendencia	Sargento D. Manuel Franco Núñez
Doña Carmen Domínguez Torres	Idem.	Sanidad Militar	Sargento D. José Luis Palantes Guillemín
Doña Josefa Hernández Ruiz	Idem.	Aviación	Sargento artíficiero D. Joaquín Mata Ibáñez

Anos a los que se aplican las	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.125,00			8	enero	1953	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
1.500,00			23	diciembre	1951	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	18
1.000,00			23	diciembre	1951	Córdoba..	Espiel ...	Có. doba. ...	18
1.000,00			23	diciembre	1951	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	18
1.300,00			23	diciembre	1951	Idem. ...	Idem ...	Id m. ...	18
1.125,00			23	diciembre	1951	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	18
1.125,00			23	diciembre	1951	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	27
1.425,00			23	diciembre	1951	Córdoba..	Córdoba ...	Córdoba..	24
1.875,00			3	diciembre	1951	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	18
1.300,00			3	diciembre	1951	Idem. ...	Idem ...	Id m. ...	18
1.125,00			23	diciembre	1951	Ba. ear. s. ...	Palma de Mallorca ...	B. leares..	18
1.635,00			23	diciembre	1951	Zaragoza ...	Sabiñán ...	Zaragoza ...	18
2.002,50			23	diciembre	1951	Cádiz-Ceuta.	Cádiz ...	Cádiz. ...	26
2.775,00			23	diciembre	1951	Navarra ...	Villagro ...	Navarra ...	26
2.125,00			4	marzo	1952	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	
2.025,00			23	diciembre	1951	Huesca...	Piraces ...	H. e. ca. ...	26
1.875,00			19	noviembre	1952	Málaga...	Málaga ...	M. ...	
1.875,00			23	diciembre	1951	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	24
1.025,00			23	diciembre	1951	Burgos...	Huerta del Rey ...	Burgos...	26
1.500,00			8	agosto	1951	Granada ...	Granada ...	Granada ...	25
1.000,00			23	diciembre	1951	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	18
1.875,00			23	diciembre	1951	Santander	Santander ...	San a der ..	18
2.000,00			23	diciembre	1951	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	18
1.875,00			23	diciembre	1951	Idem. ...	Idem ...	Id m. ...	18
1.875,00			23	diciembre	1951	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	18
1.635,00			23	diciembre	1951	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
1.625,00			23	diciembre	1951	E. F. de C.	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña .	26
1.625,00			23	diciembre	1951	La Coruña	La Coruña ...	La Coruña...	24
2.125,00			23	diciembre	1951	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	18
1.875,00			23	diciembre	1951	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
1.635,00			23	diciembre	1951	Valencia ...	Bétera ...	Valencia ...	26
1.875,00			23	diciembre	1951	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	18
1.700,00			10	septiembre	1952	Cáceres..	Cáceres ...	Cáceres..	
1.250,00			23	diciembre	1951	La Coruña.	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña.	29
1.625,00			22	julio	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
2.525,00			23	diciembre	1951	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	26
1.375,00			23	diciembre	1951	La Coruña ..	Pousada ...	La Coruña ..	26
1.635,00			23	diciembre	1951	Santander ..	Voto ...	Santander ..	26
1.875,00			23	diciembre	1951	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	26
1.875,00			23	diciembre	1951	St. C. de T.	Puerto de la Cruz ...	Tenerife ...	26
2.935,00			23	diciembre	1951	Idem. ...	Santa Cruz de Tenerife.	Idem. ...	26
1.500,00			23	diciembre	1951	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	26
1.250,00			23	diciembre	1951	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta	18
1.375,00			23	diciembre	1951	Burgos...	Burgos ...	Burgos...	31
1.125,00			23	diciembre	1951	Zaragoza ...	Torrellas ...	Zaragoza ...	32
2.925,00			13	julio	1952	Granada ...	Granada ...	Granada ...	
2.935,00			23	diciembre	1951	Asturias..	Oviedo ...	Asturias..	26
1.635,00			23	diciembre	1951	Zaragoza..	Zaragoza ...	Zaragoza ..	26
1.875,00			23	diciembre	1951	Medilla ...	Medilla ...	Mál. Medilla.	26
1.500,00			23	diciembre	1951	Sevilla ...	S. Juan de Azuáfarache.	Sevilla ...	26
1.635,00			23	diciembre	1951	Medilla ...	Medilla ...	Ma'-Medilla.	26
1.625,00			23	diciembre	1951	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	26
1.925,00			23	diciembre	1951	Medilla ...	Medilla ...	Mál-Medilla.	26

Estatuto de Clases Pasivas, Ley 19 de Julio de 1951 y Orden Ministerial Hacienda 8 de enero 1953 (DD. OO. 289 y 14).

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Gaudó Martínez ... Doña Carmen Gaudó Martínez ...	Huérfanas	Intervención ...	Auxiliar mayor D. Francisco Gaudó Prim.
Doña Mercedes Rodríguez González... Doña Francisca Pecino García ... Doña Josefa Soto Vargas ... Doña Lucía Berodía Román ...	Viuda ... Idem. ... Idem. ... Idem. ...	C. A. S. E. ... Idem ... Idem ... Armada ...	Auxiliar administrativo D. Pedro Marín ... Maestro armero D. Francisco Calvo Guada... Maestro herrador D. Antonio Hurtado Sol... Celador de puerto D. Agapito Fernández Ma...
Doña María Teresa Perinat García-Olloqui ...	Huérfana	Caballería ...	Coronel D. Adolfo Perinat y Torreblanca

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en dicho señalamiento puede interponer, con arreglo al artículo cuarto de la Ley de 19 de marzo de 1944 («B. O.» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Abad Castells a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 16 de mayo de 1924. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.
3. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo que no la legó derecho a pensión.
4. La percibirá mientras conser-

ve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo, hasta el 22 de diciembre de 1951, y a partir de esta fecha (23 de diciembre de 1951) y por aplicación de la Ley de 19 del citado mes y año, la percibirá en la cuantía de 2.000 pesetas anuales, quedando por tanto nulo el anterior señalamiento.

5. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 22 de diciembre de 1951, y a partir de esta fecha (23 de diciembre de 1951) y por aplicación de la Ley de 19 del citado mes y año, la percibirá en la cuantía de 5.165 pesetas anuales, quedando por tanto nulo el anterior señalamiento.

6. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 22 de diciembre de 1951, y a partir de esta fecha (23 de diciembre de 1951) y por aplicación de la Ley de 19 del citado mes y año, la percibirá en la cuantía de 2.962,50 pesetas anuales quedando por lo tanto nulo el anterior señalamiento de pensión temporal.

7. Se les trasmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Lucía Soler Ferrer, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 8 de marzo de 1926. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al de fallecimiento de su citada madre. El huérfano cesará en el percibo de la misma al cumplir los veintidós años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

8. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Alvarez Santullano Mier, a

quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de febrero de 1952. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

9. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

10. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de causante, hasta el 11 de febrero de 1964 fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

11. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza y en coparticipación, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

12. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

13. Se la hace el presente señalamiento, sesenta por ciento del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento y que sirve de regulador. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

14. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo ma-

Ingreso anual de los interesados	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar el consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.125,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas. Ley 19 de diciembre 1951 y Orden Ministerial Hacienda 8 de enero 1953 (DD. OO. 289 y 14).	23	diciembre	1951	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	34
1.200			23	diciembre	1951	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	18
1.850,00			23	diciembre	1951	Idem ...	Idem ...	Idem ...	18
1.47,00			23	diciembre	1951	Id m. ...	Idem ...	Id m. ...	18
2.800,00			23	diciembre	1951	San anzer ...	Comillas ...	San anzer ...	35
3.600,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	28	agosto	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	36

trrimonio doña Luisa Pascual Salagre, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de junio de 1943 como viuda del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria.

15. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Cándida Fructuoso García, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de junio de 1948, como viuda del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria.

16. Se rectifica la transmisión de pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de octubre de 1952, y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

17. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Fernanda González Baquedano, a quien la fué concedida por la Secretaría de Guerra, en 10 de noviembre de 1937. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

18. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo y comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, desde la fecha que también se cita en la indicada relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere a partir de esta fecha.

19. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de diciembre de 1952, y comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

20. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de octubre de 1952, y comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

21. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de diciembre de 1952, y comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se la hace el presente señalamiento, que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

22. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de diciembre de 1952, y comprendidos en las Leyes que se citan en la relación, se les hace el presente señalamiento que percibirán en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que

a la cuantía de la pensión se refiere.

23. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de diciembre de 1952 y comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

24. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo, el 11 de diciembre de 1952, y comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

25. Se rectifica la transmisión de pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo, el 1 de mayo de 1951, y comprendidas en las Leyes que se citan en la relación, se las hace el presente señalamiento que percibirán en las mismas condiciones de la anterior acordada, desde la fecha que también se indica en la citada relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere, a partir de esta fecha.

26. Comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se la hace el presente señalamiento pensión vitalicia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que también se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento de pensión temporal, que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión



se refiere, a partir de esta fecha.

27. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el 31 de diciembre de 1945, y comprendidas en las Leyes que se citan en la relación, se les hace el presente señalamiento que percibirán en las mismas condiciones de la anterior acordada, desde la fecha que también se indica en la citada relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de pensión se refiere, a partir de esta fecha.

28. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 22 de diciembre de 1951 y a partir de esta fecha (23 de diciembre de 1951) y por aplicación de la Ley de 19 del citado mes y año, la percibirá en la cuantía de 1.625 pesetas anuales, quedando por lo tanto nulo el anterior señalamiento de pensión temporal.

29. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de diciembre de 1952, y comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

30. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras con-

serve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, sin que esta pensión, sumada al sueldo que como maestra nacional percibe, pueda exceder del tope de las 15.000 pesetas anuales.

31. Se rectifica la transmisión de pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de marzo de 1950, y comprendidas en las Leyes que se citan en la relación, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en las mismas condiciones de la anterior acordada, desde la fecha que se indica en la citada relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía de pensión se refiere, a partir de esta fecha.

32. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, y quedando subsistente el anterior señalamiento de las mesadas que la fueron concedidas.

33. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de enero de 1953, y comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se la hace el presente señalamiento, que percibirá con carácter vitalicio, desde la fecha que también se indica en la citada relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

34. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de junio de 1948, y comprendidas en las Leyes que se citan en la relación, se les hace el presente señalamiento que percibirán en las mismas condiciones de la anterior acordada, desde la fecha que también se indica en la citada relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere, a partir de esta fecha.

35. Se rectifica la pensión temporal que la fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de febrero de 1951, y comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se la hace el presente señalamiento, pensión vitalicia, que percibirá desde la fecha que también se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento de pensión temporal, que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere, a partir de esta fecha.

36. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Teresa García-Olloqui y Prunat, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 18 de noviembre de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

Madrid, 27 de marzo de 1953.—El General Secretario, Roberto White Santiago.

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Rectificación a la Orden de 8 de abril de 1953 por la que se publica una relación de personal de los Ejércitos de Tierra y Aire al cual se le concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario».

Por la presente se rectifica la citada Orden, inserta en este «Boletín Oficial del Estado» núm. 102, correspondiente al día 12 del corriente mes, y publicada en el DIARIO OFICIAL número 85, de fecha 16 de abril de 1953, en el sentido siguiente:

Página 188, columna tercera, dice: D. Antonio López Nuño.—Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III, en Zaragoza. Debe decir: D. Antonio López Nuño.—Del Grupo Automóviles del Cuerpo de Ejército V, en Zaragoza.

Página 189, columna primera, dice: Don José Rodríguez Iglesias.—Del Tercio Duque de Alba 1, en Rivadesella (Asturias). Debe decir: Don José Ro-

dríguez Iglesias.—Del Tercio Duque de Alba 2, en Rivadesella (Asturias).

(Del B. O. del Estado núm. 106.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 28 de noviembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Manuel Albert Lage, practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Farmacia Militar, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que don Manuel Albert Lage, practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Farmacia Militar asimilado a teniente, pasó a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en 1951;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó, en 2 de noviembre de 1951, reconocer al interesado el derecho a un haber pa-

sivo de 1.522,50 pesetas que son los noventa céntimos de sueldo regulador de capitán, incrementado en seis trienios, más la gratificación de destino del empleo de teniente, y todo ello por contar con más de treinta años de servicios y estar comprendido en los artículos octavo y noveno del Estatuto de Clases Pasivas y en las Leyes de 17 de julio de 1948 y 13 de julio de 1950;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el interesado recurso de reposición en el que se alega que le fuese acumulada la gratificación de destino correspondiente al empleo de capitán, y como quiera que el recurso de reposición fué denegado en 29 de enero de 1952 por los propios fundamentos de la resolución impugnada, el señor Albert Lage interpuso en tiempo y forma recurso de agravios, insistiendo en su pretensión;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1948; Ley de 13 de julio de 1950; Considerando que la cuestión plan-

teada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si tiene derecho el recurrente a que se e compute como acumulable el sueldo básico regulador, la gratificación de destino correspondiente al empleo de capitán o lo que es lo mismo, si fijado el haber pasivo del recurrente tomando como sueldo básico regulador el correspondiente al empleo de capitán, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1948, el privilegio que esta disposición legal concede al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de la Guardia Civil y Policía Armada que ostente categoría de oficial y cuenten con treinta años de servicios, comprende también las gratificaciones de destino;

Considerando que el artículo primero de la citada Ley de 1948 reconoce al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de la Guardia Civil y Policía Armada, que ostente categoría de oficial y cuenten con treinta años de servicio con abonos de campaña, sin haber al-

canzado el empleo de capitán, el derecho al corresponderles el retiro forzoso por edad de que se les aplique como sueldo regulador, para el señalamiento de sus haberes pasivos, el del empleo de capitán.

Considerando que este privilegio so'amente se refiere al sueldo básico regulador, esto es, al sueldo correspondiente al sentido estricto, pero no a los demás conceptos que se acumulan al citado sueldo básico, entre los cuales se encuentra la gratificación de destino, que, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1950 tiene este carácter de acumulable; pero no permite esta disposición la ninguna otra más interpretación que la de acumular la gratificación de destino que corresponda al empleo con que se pase a la situación de retirado, y como en el presente caso el interesado ha pasado a la situación de retirado con el empleo de practicante de primera, asimilado a teniente, es la gratificación de destino correspondiente a este empleo la que debe tomarse a efectos

pasivos en la forma en que lo hace la resolución recurrida, en tanto no se promulgue otro precepto legal en distinto sentido;

Considerando que por sueldo regulador a efectos de lo dispuesto en la expresada Ley de 17 de julio de 1948, solamente puede entenderse lo que en el momento de promulgarse,

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

D'os guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 100.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Debiendo adquirirse por esta Junta, con destino al Hospital Militar de esta plaza, víveres y artículos (de compra no diaria) para las atenciones del mismo durante el mes de mayo, se admiten ofertas hasta las once horas del día 18 de los corrientes. Estas ofertas podrán entregarse en la Secretaría de esta Junta (Administración Hospital Militar).

El modelo de proposiciones, pliegos de bases y cuantas informaciones se precisen serán facilitadas en dicha Secretaría todos los días laborables de diez a trece horas.

Melilla, 10 de abril de 1953.

Núm. 486

P. 1-1

### PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

#### Provisión de una vacante de fregatriz

Se anuncia concurso para cubrir una vacante de fregatriz en los Almacenes de este Parque, cuyas aspirantes deberán reunir las condiciones reglamentarias, con arreglo a las que se consignan en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Las interesadas pueden presentar

sus peticiones hasta el día 25 del presente mes en la Dirección de este Parque, sito en la calle Mayor, núm. 13, segundo piso.

Cartagena, 14 de abril de 1953.

Núm. 487

P. 1-1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente de compra núm. A-22/53

Hasta las doce horas del día 27 de abril se admiten ofertas para la adquisición por concierto directo de los artículos que a continuación se detallan, para atender a las necesidades de los Establecimientos de Intendencia que también se indican:

Para el Depósito de Intendencia de Pamplona: 517,61 quintales métricos de cebada o avena

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de regir la misma fueron publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 74, de fecha 31 de marzo último, y se encuentran a disposición de los oferentes en la Secretaría de esta Junta, sita en Vitoria, 63, edificio de Dependencias Militares (Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar) o en los Establecimientos correspondientes.

En las ofertas se hará constar el conocimiento íntegro de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige.

Burgos, 13 de abril de 1953.

Núm. 485

P. 1-1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 14/53

El próximo día 28, a las once horas, se reunirá esta Junta, (calle Calvo Sotelo, núm. 22, principal) para adquisición por gestión directa de 4.521 quintales métricos de leña para ranchos y 713 Qm. de leña para hornos para el Parque de Intendencia de Valladolid, 538,54 quintales métricos de leña para ranchos y 540 quintales métricos de leña para hornos para Oviedo, 365 quintales métricos de leña para hornos para Medina del Campo y 386 quintales métricos de leña para hornos para León.

Se admiten ofertas en sobre cerrado hasta dicho día y hora, y durante los treinta primeros minutos de reunión de la Junta.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, haciéndose constar en las ofertas el conocimiento de los mis-

mos y aceptación de lo que en ellos se determina.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios. Valladolid, 13 de abril de 1933.

Núm. 482

P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR DE HUESCA.— JUNTA DELEGADA DE LA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 5.ª REGION MILITAR**

Hasta las diez horas del día 22 del actual se admiten proposiciones para suministro de artículos en general, exceptuados los de inmediato consumo, para las atenciones de este Hospital durante el próximo mes de mayo, en las cantidades que se fijan en la tablilla de anuncios del Establecimiento, pudiendo asimismo informarse de las condiciones en la Administración del mismo todos los días laborables, de diez a doce.

Caso de no presentarse pliegos de condiciones para alguno de los artículos a adquirir, se efectuará nuevo concurso el día 28 del mismo mes.

Huesca, 13 de abril de 1933.

Núm. 491

P. 1-1

**BATALLON DE TRANSMISIONES DEL CUERPO DE EJERCITO VIII**

Se anuncia concurso para la compra de una máquina peladora de patatas, de un rendimiento de 200 a 300 kilos por hora, tres reposteros de 2 por 1,50 metros, cinco faroles de hierro forjado, 30 mesas de comedor, con sus correspondientes bancos, y la instalación de duchas para la tropa en el acuartelamiento de esta Unidad, pudiendo acudir los industriales a quienes interese, hallándose en la Oficina de Mayoría los detalles de las obras a ejecutar. Este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios y el plazo de presentación de pliegos es de diez días, a partir de la publicación del presente.

La Coruña, 11 de abril de 1933.

Núm. 488

P. 1-1

**PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 6.ª REGION. BURGOS**

Necesitando este Parque adquirir el material sanitario relacionado en las actas de Junta Facultativa números 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 14, se anuncia para que las casas que les interese presenten oferta hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las relaciones de las actas, como las condiciones técnicas y legales, se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y en este Establecimiento.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 14 de abril de 1933.

Núm. 489

P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR DE HUESCA**

Junta Económica

Hasta las diez horas del día 21 del actual se admiten proposiciones para suministro de artículos de inmediato consumo para las atenciones de este Hospital durante el próximo mes de mayo en las cantidades que se fijan en tablilla de anuncios del Establecimiento, pudiendo asimismo informarse de las condiciones en la Administración del mismo todos los días laborables, de diez a doce.

Caso de no presentarse pliegos de condiciones para alguno de los artículos a adquirir, se efectuará nuevo concurso el día 27 del mismo mes.

Huesca, 13 de abril de 1933.

Núm. 490

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

**AVISOS**

**REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES**

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid .....	dos días.
— de Provincias .....	ocho días.
— de Baleares y Marruecos .....	quince días.
— de Canarias .....	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa .....	treinta días.
— del Extranjero .....	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

**LA DIRECCION**